FECHA: **NOVIEMBRE 12 DE 2.019.**
PROGRAMA: **APOYO AL DEPORTE ASOCIADO, COMUNITARIO, MINORIAS ETNICAS, MUJER Y DIVERSIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, CENTRO ORIENTE.**

CONSIDERACIONES

✓ DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU-, tiene dentro de sus objetivos el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la Práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

El Sistema Nacional del Deporte es un conjunto de organismos, articulados entre sí, con el fin de permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física que buscan desarrollar su objeto a través de actividades del deporte formativo, del deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y el Instituto necesita para el cumplimiento de sus objetivos generales apoyar a organismos del Orden Municipal o Departamental para que generen espacios de masificación y promoción de las diferentes disciplinas deportivas

Teniendo en cuenta que los organismos deportivos necesitan del Apoyo del INDERBU, para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones toda vez que el Deporte y la recreación, forman parte de la educación y Constituyen GASTO PUBLICO SOCIAL, como es el caso del: CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BALONCESTO IVAN OLIVARES, que solicita apoyo para la **PARTICIPACIÓN DEL CLUB EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTER CLUBES DE BALONCESTO, EN LAS CATEGORIAS INFANTIL Y MINI BASKET MASCULINO, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, DEL 14 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019**.

Para el cumplimiento de sus objetivos generales, el Instituto considera viable apoyar la participación de los clubes en las diferentes categorías que desarrolla y en este caso en particular para el equipo infantil Sub.14, Sub 13 y Sub 12 masculino del Club Deportivo de Baloncesto Iván Olivares, que a la fecha ha obtenido importantes triunfos, posesionándose entre los mejores equipos de baloncesto a nivel Departamental, siendo un gran ejemplo para los niños(a) y Jóvenes de nuestro Municipio que quieren realizar el proceso de formación y ven en este equipo una gran oportunidad de demostrar sus habilidades.

De igual manera, se busca motivar a los niños de las Escuelitas de Formación de nuestro Municipio, quienes al observar que por sus condiciones pueden participar en torneos nacionales, van a encontrar un motivo más para continuar practicando esta disciplina deportiva, brindando así espacios de recreación, aprovechamiento del tiempo libre, formación de estilos de vida saludable con un rato de sano esparcimiento, así como la masificación de esta disciplina deportiva.

Para satisfacer las necesidades planteadas el Instituto ideo e inscribió en la Secretaria de Planeación Municipal Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal el proyecto "APOYO AL DEPORTE ASOCIADO, COMUNITARIO, MINORIAS ETNICAS, MUJER Y DIVERSIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, CENTRO ORIENTE", que se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016- 2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS". Línea Estratégica: Calidad de vida; Componente: Actividad Física, recreación y deporte; Programas: Deporte Asociado y Comunitario en el SSEPI con el N° de Registro 20160680010198, actualizado el 08 de Febrero de 2.019 y registrado en el BPIN con el número 2017680010056.

Con este proyecto se pretende satisfacer las necesidades de los organismos deportivos incluidos en el Sistema Nacional del Deporte, buscando generar espacios de masificación, esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad

✓ CONDICIONES DE LA CONTRATACION:

OBJETO: EL INDERBU Y EL CLUB SE COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR: LA PARTICIPACIÓN DEL CLUB ESCUELA DE BALONCESTO IVAN OLIVARES EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTER CLUBES DE BALONCESTO, EN LAS CATEGORIAS INFANTIL Y MINI BASKET MASCULINO, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, DEL 14 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019-

- **LOS COMPROMISOS DEL CLUB SON:**

1) Entregar informe que contemple: Listado de inscritos, listado oficial de resultados y todos los documentos soportes de la participación en el evento.
2) Inscribir y Desplazar a Medellín a los deportistas para su participación en el evento deportivo objeto del presente convenio.
3) Incluir la Presencia Institucional del INDERBU en mínimo un (01) pendón con medidas de 2 x 1 metro.
4) Incluir la Presencia Institucional del INDERBU en los uniformes de juego del equipo
5) Entregar Certificación de los Organizadores del torneo sobre los resultados de su participación en el evento deportivo objeto del presente convenio.
6) Aportar los recursos que al Club le correspondan para cumplir con el objeto del presente convenio
7) Aportar las fotografías, videos, facturas, recibos de caja, certificaciones, pagos al sistema de seguridad social, boletines de prensa, y demás documentos que permitan verificar la realización del evento y la participación de los deportistas del Municipio en el evento y el cumplimiento de los compromisos del presente convenio.

- **LOS COMPROMISOS ESPECIALES DEL INDERBU:**

1. El INDERBU se obliga para con EL CLUB a Aportar la suma de: **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7'500.000)** aporte que cubrirá los gastos de transporte requerido por los deportistas en tal campeonato.
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio.

✓ MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTO JURIDICO:

La Ley 181 DE 1.995, Establece como objetivo del Sistema Nacional del Deporte, la asignación de recursos, el fomento, la masificación, desarrollo y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la integración funcional de los distintos organismos del sistema, procesos y actividades.

De conformidad con el Artículo 355 de la Constitución Nacional, la Ley 181 de 1,995, los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 92 de enero 23 del 2.017, se hace viable realizar esta clase de convenios con recursos de la Entidad, para impulsar la práctica del deporte ya que es considerado por el artículo 52 de la Constitución Política Nacional como un gasto público social

El Artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, señala que las Entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán asociarse con personas Jurídicas Particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

El Artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, determina que:

> *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio..."*

Teniendo en cuenta la necesidad descrita, se hace necesario la celebración de un convenio de asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, que faculta a las entidades estatales, para asociarse con personas jurídicas sin ánimo de lucro, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONOMICO DEL CONTRATO:

- ✓ **VALOR, FORMA DE PAGO, TIEMPO, LUGAR y JUSTIFICACION**

VALOR: En el Presupuesto General de Rentas y Gastos del INDERBU vigencia 2.019, se proyectó el rubro 2.4.1.1.6.1 APOYO A INICIATIVAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL DEPORTE ASOCIADO - Otros Sectores Ley 715), contando para la presente contratación con **EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 19 – 00283 del 08 de noviembre de 2019.**

El INDERBU, estima el valor del presente Apoyo al CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BALONCESTO IVAN OLIVARES, en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7'500.000)**, de conformidad con el presupuesto presentado por EL CLUB.

FORMA DE ENTREGA DEL APOYO:

El INDERBU, desembolsara el apoyo en Un (1) primer y único aporte al cumplirse en su totalidad con el objeto del convenio, previa legalización de la Orden de Pago y justificación de los gastos apoyados. Para ello se adjuntará y verificara la cancelación de los aportes al sistema de seguridad social, se anexarán los Informes con sus respectivos soportes y Certificación del supervisor de recibido a satisfacción de los compromisos adquiridos por EL CLUB y la liquidación del convenio.

DETALLE APORTES	DIAS	PERSONAS	INDERBU	EL CLUB
ALOJAMIENTO	5	30		$ 9.000.000
ALIMENTACION	5	30		$ 6.600.000
TRANSPORTE NACIONAL E INTERNO	5	30	$ 7.500.000	
INSCRIPCION		3 equipos		$ 2.050.000
TOTAL: $25.150.000,oo				

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

Se considera que el tiempo de ejecución es de: **UN (01) MES,** contado a partir de la fecha acordada en el Acta de Inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se realizará en el Municipio de Bucaramanga y en Medellín.

JUSTIFICACION TECNICA:

Considerando que el artículo 52 de la Constitución Nacional mediante el acto legislativo Número 002 de 2000 dio al deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, la connotación de derecho fundamental y de gasto público social a cargo del estado, corresponde al INDERBU, brindar la solución a la problemática deportiva, Recreativa, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre que afrontan los habitantes de la ciudad.

El proyecto "Apoyo al Deporte Asociado, Comunitario, Minorías Étnicas, Mujer y diversidad de género en el municipio de Bucaramanga Santander, Centro Oriente", se encuentra debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio.

El INDERBU tiene dentro de las funciones asignadas por la Ley 181/95 la de Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio y para ello puede cooperar con los otros entes públicos y privados para el cumplimiento de estos objetivos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN, IDONEIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA:

✓ EXPERIENCIA:

El club ha demostrado desde su constitución, un adecuado y apropiado desarrollo de las actividades deportivas, sobresaliendo en la masificación del BALONCESTO en el Municipio de Bucaramanga, logros que ha obtenido con los deportistas de su club, participado en diversidad de eventos que le han permitido a este organismo deportivo obtener un buen reconocimiento deportivo a nivel Departamental, Nacional e Internacional en esta disciplina.

Este trabajo administrativo del club, asociado a programas afines a la actividad deportiva, le ha otorgado a la fecha una amplia experiencia en la organización y participación de eventos deportivos acorde a su objeto estatutario y como prueba de ello adjunta copia del Convenio de Asociación # 004 de 2019 suscrito con el INDERBU, Convenio de Asociación # 001 y 0023 de 2015 suscrito con el INDERBU, además de la certificación de la Liga Santandereana de Baloncesto destacando la labor del club impulsando eventos competitivos, recreativos, etc., en la modalidad del Baloncesto.

✓ ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y DE EFICIENCIA:

La estructura organizacional que el club ha venido manejando, es colectiva, con comités directivos adecuados y funcionando, lo que les ha permitido a la fecha mantenerse activos y cumpliendo su objeto de fomentar, practicar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como impulsar programas de interés público y social.

✓ REPUTACION:

El Club, ha venido funcionando desde el año 1.992, contando con una buena reputación que le ha otorgado un reconocimiento público manifiesto, toda vez, que a la fecha ha sobresalido como escuela de formación y en la parte competitiva ha obtenido importantes triunfos, en sus diferentes categorías; por lo que se han posesionado entre los mejores clubes de Baloncesto a nivel nacional e internacional, siendo un gran ejemplo para los niños(a), Jóvenes y adultos que practican esta disciplina deportiva.-

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos concluir que: EL CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BALONCESTO IVAN OLIVARES, es una entidad de reconocida idoneidad, sin ánimo de lucro que cumple funciones de interés público y social, acordes con el Plan de Desarrollo; que actualmente pertenece al Sistema Nacional del Deporte ya que tiene vigente el Reconocimiento Deportivo, cuenta con Personería Jurídica vigente y además se ha distinguido por impulsar la práctica del BALONCESTO, organizando diferentes festivales, Torneos Municipales, Departamentales, Nacionales y participando en eventos Departamentales, Nacionales e internacionales a nivel competitivo y recreativo con las diferentes categorías contribuyendo de esta manera en el fortalecimiento de los clubes deportivos y especialmente las Escuelitas de Formación, demostrando así una buena capacidad administrativa y técnica en el desarrollo de sus funciones.

➢ ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MEDIDAS ADOPTADAS PARA MITIGAR EL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR	CATRGORIA DEL RIESGO
Riesgos Ambientales y de la Naturaleza	20% del valor del Contrato	CONTRATISTA - INDERBU	Por ser eventos previsibles en los cuales no hay intervención humana, el contratista debe tenerlos contemplados para el cabal cumplimiento del contrato y en el caso de permisos y autorizaciones las debe efectuar oportunamente	3	1	1	BAJO
Riesgos Operacionales	30% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Con fundamento en los registros anteriores se le ha informado al contratista sobre los procedimientos, parámetros, sistemas de información, equipo humano, etc. para el cabal cumplimiento del contrato.	3	2	2	BAJO
Cumplimiento Tardío del Servicio	30% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se designará un supervisor que estará pendiente de exigir al Contratista el cumplimiento en tiempo, además se han establecidos multas y clausulas exorbitantes que penalizan el incumplimiento	2	3	2	BAJO
Incumplimiento en el pago de Obligaciones al sistema de Seguridad Social	05% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	No se realizarán pagos hasta tanto no se verifique el cumplimiento del pago a la seguridad social	3	2	2	BAJO
Cambios Regulatorios que no Representan más del 20% del Valor del Contrato	20% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se ha designado un supervisor que deberá vigilar la calidad del servicio prestado.	3	2	1	BAJO
Riesgos Sociales o Políticas	30% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se le ha informado al Contratista las estadísticas de criminalidad de los últimos años, para que el si lo decide asuma el trabajo, en las condiciones que tiene el Inderbu.	3	3	2	BAJO
Entrega de Información Errónea y Necesaria para la Ejecución Contractual.	05% del Valor del Contrato	EL INDERBU	Se ha realizado un estudio previo que contiene las caracteristicas de las actividades a realizar y se ha nombrado un Supervisor que será el interlocutor válido del Inderbu.	1	2	2	BAJO
Demora en la Entrega de la Información Requerida para la Ejecución del Contrato.	05% del Valor del Contrato	EL INDERBU	La elección del Supervisor se ha hecho atendiendo a su capacidad y a su nivel de manejo y confianza lo que hace que este riesgo se minimice.	2	3	2	BAJO
No Revisión Oportuna del Correo Electrónico que Deja para Comunicarse con la Entidad	01% del Valor del Contrato	EL INDERBU	Se le indicará al Contratista la necesidad de revisar de manera oportuna su correo electrónico	2	3	1	BAJO
Accidentes de Trabajo y/o Enfermedades Profesionales	05% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se le indicara al Contratista las medidas de prevención que deben tomar para evitar accidentes y/o enfermedades profesionales	3	3	3	BAJO
Riesgos Tecnológicos y de Disponibilidad de Equipo o Materiales Necesarios para la Prestación del Servicio.	15% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se verificará la idoneidad del contratista y las especiales condiciones de experiencia que garantizan su buen desarrollo de las actividades.	2	2	2	BAJO
Daños de Terceros	05% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Las actividades del Contratista estarán siendo supervisadas, pero además dichas actividades no se consideran peligrosas.	2	3	2	BAJO

➢ GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual estableció que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías. Máxime en esta clase de acuerdos que por su naturaleza, valor y forma de pago no generan riesgo para la entidad, ya que los desembolsos solamente se efectúan después de cumplir con el objeto del convenio de asociación.

➢ INDEMNIDAD:

EL CLUB mantendrá indemne al INDERBU por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del convenio suscrito y el cumplimiento de los compromisos a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia; por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la normatividad legal vigente.

➢ **ACUERDO COMERCIAL:**

Se deja constancia que el presente proceso no obedece a tratados Internacionales vigentes, por lo tanto no contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas.

➢ **CONCLUSION:**

Por lo anterior se declara que es NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO, el apoyo otorgado al CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BALONCESTO IVAN OLIVARES, para su participación **EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTER CLUBES DE BALONCESTO, EN LAS CATEGORIAS INFANTIL Y MINI BASKET MASCULINO, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, DEL 14 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019**, siendo previamente ESTUDIADO Y JUSTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

ALVARO JOSE COTE MENDOZA
Subdirector Operativo.-

Proyectó: Ivan M. Alvarez – Abogado Of. Jurídica (CPS)
Revisó: María Piedad Echeverría Rodríguez – Jefe Oficina Jurídica